



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.300
Particulares, anual pesetas	1.500
Semestrales	900
Trimestrales	500
Núm. suelto corriente	18
" " atrasado	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVII

Lunes 2 de agosto de 1982

Núm. 92

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio actual, acordó aprobar con el quorum establecido en el artículo 3-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el tercer expediente de modificaciones de crédito dentro del Presupuesto Provincial Ordinario de 1982, dotado íntegramente con cargo al superávit del último ejercicio, por un total de 8.681.067 pesetas.

El expediente puede examinarse durante el plazo de quince días hábiles, en la Intervención de Fondos, planta baja del Palacio Provincial, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 684 de la vigente Ley de Régimen Local y arts. 14 y 16 de la Ley 40/1981. En ausencia de reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Palencia 30 de julio de 1982.—El Presidente, Emilio Polo Calderón.

2936

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificaciones de crédito 2/82, dentro del Presupuesto Provincial Ordinario del ejercicio de 1982, en sesión ordinaria de 8 de julio actual, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 83, de 12 del presente mes de julio, sin que durante el término expresado, se hayan producido reclamaciones, y habiéndose acordado expresamente que, transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado aprobado

definitivamente dicho expediente. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

6. Inversiones reales:

Anterior, 135.648.560 pesetas.

Aumentos, 10.000.000 de pesetas.

En consecuencia el Presupuesto Provincial Ordinario, cuyo montante después del primer expediente de modificaciones de crédito, era de 1.857.225.259 pesetas, queda, una vez aplicado este segundo en la cifra de 1.867.225.259 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 30 de julio de 1982.—El Presidente, Emilio Polo Calderón.

2937

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificaciones de crédito 1/82, dentro del Presupuesto Provincial Ordinario del ejercicio de 1982, en sesión extraordinaria de 31 de mayo último, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 73 de 18 de junio pasado, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, y habiéndose acordado expresamente que, transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado aprobado definitivamente dicho expediente. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 14 de la

misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de Gastos

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios.

Anterior: 519.043.830 pesetas.

Aumentos: 4.825.100 pesetas.

6.—Inversiones reales.

Anterior: 125.300.000 pesetas.

Aumentos: 10.348.560 pesetas.

7.—Transferencias de capital.

Anterior: 177.392.631 pesetas.

Aumentos: 20.000.100 pesetas.

En consecuencia el Presupuesto Provincial Ordinario cuyo montante inicial era de 1.822.051.499 pesetas en su Estado de Gastos, queda, después de estas modificaciones de crédito en la cifra de pesetas 1.857.225.259, sumando, por tanto, los aumentos 35.173.760 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de julio de 1982.—El Presidente, E. Polo.

2938

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificaciones de crédito 1/82, dentro del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1982, en sesión extraordinaria de 31 de mayo último, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 73 de 18 de junio pasado, sin que, durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, y habiéndose acordado expresamente que, transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado aprobado definitivamente dicho expediente. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el nú-

mero 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de Gastos

6.—Inversiones reales.

Anterior: 919.477.003 pesetas.

Aumentos: 1.607.369 pesetas.

En consecuencia el Presupuesto de Inversiones para 1982, cuyo montante inicial era de 919.477.004 pesetas en su Estado de Gastos, queda, después de estas modificaciones de crédito en la cifra de 921.084.373 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de julio de 1982. — El Presidente, E. Polo.

2938

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificaciones de crédito 1/82, dentro del Presupuesto Ordinario de la Villa Romana de Pedrosa de la Vega del ejercicio de 1982, en sesión extraordinaria de 31 de mayo último, y expuesto al público durante quince días hábiles, mediante edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 73 de 18 de junio pasado, sin que durante el término expresado se hayan producido reclamaciones, y habiéndose acordado expresamente que, transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el acuerdo era firme y ejecutivo, ha quedado aprobado definitivamente dicho expediente. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de Gastos

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios.

Anterior: 1.800.000 pesetas.

Aumentos: 3.206.092 pesetas.

6.—Inversiones reales.

Anterior —

Aumentos: 964.000 pesetas.

En consecuencia el Presupuesto Ordinario de la Villa Romana de Pedrosa de la Vega para 1982, cuyo montante inicial era de 6.000.000 de pesetas, queda, después de estas modificaciones de crédito en la cifra de 10.170.092 pesetas, sumando, por tanto, los aumentos pesetas 4.170.092.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 28 de julio de 1982. — El Presidente, E. Polo.

2938

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Doña María del Rocío Concejo Sáinz, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º 123-16/78, que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, contra doña Emiliana García, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Contribución Urbana, de 1.792 pesetas de principal, 358 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas de costas presupuestadas, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, en acuerdo de fecha 14 de julio de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 26 de marzo de 1982, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 1 de septiembre de 1982, a las once horas, en el Juzgado de Paz de Aguilar de Campoo, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor, por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en rebeldía, y mediante edictos que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la capitalidad de la zona, en el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo y en esta Recaudación de Tributos del Estado, remitiendo un ejemplar a la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1) Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Una finca urbana en Puente Toma, en el número 24, de quinientos treinta y dos metros cuadrados de superficie, que linda derecha, calle; izquierda, Emilio Millán y fondo, calle, con un valor catastral de 150.905 pesetas y una base imponible de 4.225 pesetas.

Cargas: Ninguna conocida.

Tipo de subasta para la primera licitación 105.625 pesetas (ciento cinco mil seiscientos veinticinco pesetas).

2) Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de la subasta, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio a la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4) Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de los descubiertos.

5) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6) Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros.

7) Los gastos derivados por el otorgamiento de la escritura serán de cuenta del adjudicatario.

8) Que Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al art. 144,7 del Reglamento General de Recaudación.

9) Se advierte al deudor y a su cónyuge, en caso de existir, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, a los terceros poseedores o desconocidos, si los hubiese, que deberán tenerse por notificados, con la virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Cervera de Pisuerga 20 de julio de 1982. — El Recaudador, R. Concejo.

2849

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SOLICITUD DE AMPLIACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

Por don Miguel Angel Salmón Cobo, se ha presentado en esta Jefatura, expediente de solicitud de ampliación el coto privado de caza P-10.517, que afectará a 160 Has., de propiedad privada del término de Villameriel, durante un período de seis años.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen pertinente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 23 de julio de 1982.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

2873

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SOLICITUD DE AMPLIACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

Por don José Luis Sangroniz Castañeda, se ha presentado en esta Jefatura, expediente de ampliación al coto privado de caza P-10.516, que afectará a 339 Has., de propiedad privada del término de Tabanera de Valdavia, durante un período de seis años.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 23 de julio de 1982.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

2873

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD COTO PRIVADO DE CAZA

Se ha presentado en esta Jefatura, expediente de solicitud de cambio de titularidad del coto privado de caza P-10.062, del término de Palacios del Alcor (Palencia), pasando a ser titular del mismo, la Asociación de Cazadores de Palacios del Alcor.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada, y aduzcan lo que estimen pertinente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 23 de julio de 1982.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

2873

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SOLICITUD DE CREACION DE COTO PRIVADO DE CAZA

Por la Cámara Agraria Local de La Puebla de Valdavia, se ha presentado en esta Jefatura, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza, que afectará a 713 Has., de La Puebla de Valdavia (Palencia), durante un período de diez años.

De acuerdo con lo anterior, esta Jefatura convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos

tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia 23 de julio de 1982.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

2873

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

El Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por Delegación del Excmo. señor Ministro, (P. D. O. M. 19-12-80), con fecha 8 de julio de 1982, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número J (provisional) del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Tordillos", de la pertenencia de Terradillos de los Templarios y sito en el término municipal de Lagartos.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, que la operación se comenzará por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y mojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas comunicaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en coincidencia con el hito número 34, de primer orden del amojonamiento del monte de U. P. número G "Páramo y Cierzo", de la pertenencia de Villambrán de Cea (término municipal de Lagartos), punto en que comienza la colindancia con el monte de L. D. denominado "Valdesuago", de Villambroz (término municipal, de Villarrabé), continuando luego la colocación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 125 desde el cual se cierra el número 1, el perímetro exterior del monte. Desde el piquete número 109, los que se colocaron coinciden con hitos del amojonamiento del monte número G, antes mencionado. No existen enclavados y no hubo protesta o reclamación alguna en el apeo. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas

colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por edictos colocados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, colocando edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero Operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º — Que se aprueba el deslinde del monte número J (provisional) del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Tordillos", de la pertenencia de Terradillos de los Templarios y sito en el término municipal de Lagartos, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registros topográficos, planos e informes que obran en el expediente.

2.º — Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Palencia.

Número del Catálogo, J (provisional), Nombre del Monte, "Tordillos".

Término municipal, Lagartos.

Pertenencia, Terradillos de los Templarios.

Límites:

N. — Monte de U. P. número G "Páramo y Cierzo", de la pertenencia de Villambrán de Cea (término municipal de Lagartos); monte de L. D. "Valdesuago", y monte de U. P. número 343-A "El Hoyo", ambos de Villambroz (término municipal de Villarrabé).

E. — Monte de L. D. "Matasoseras" de Villambroz (término municipal de Villarrabé) y monte de U. P. número K, "Carrasco, Matalavilla y Roturas", de la pertenencia de Ledigos (término municipal de Ledigos).

S. — Fincas particulares y monte de U. P. número F "Carrasco", de Terradillos de los Templarios (término municipal de Lagartos).

O. — Monte de U. P. número I, "Quemado, Majuelo y Valdeladrón", de la pertenencia de Lagartos (término municipal de Lagartos) y fincas particulares.

Cabidas:

Cabida total y pública, 934,3000 Has.
No existen enclavados.

Especies:

Quercus Pyrenaica, Pinus Sylvestris, Pinus Nigra, Pinus inaster y rodales arbolados de Cupressus arizonica.

Servidumbres:

Las usuales de paso por los caminos. Consorciado con el ICONA para su repoblación, clave P-3133 del Elenco.

3.º Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que a la mayor brevedad posible se proceda a su amojonamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y solo cabe contra ella el recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes, ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Dios guarde a V. S.—Madrid 20 de julio de 1982.—El Jefe de la Sección, Firma ilegible.—Al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA en Palencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 27 de julio de 1982.—El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado..

2918

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

MADRID

En el concurso público convocado por resolución de esta Dirección de fecha 5 de abril de 1982, para la adjudicación del control y regulación del disfrute de la caza en los terrenos sometidos a régimen de caza controlada de las Juntas Vecinales de Salcedillo y Valberzoso (Ayuntamiento de Brañosa) y Barruelo de Santullán (Ayuntamiento de Barruelo de Santullán), la única plica presentada y encontrada conforme fue la de la Sociedad de Cazadores "La Braña", la cual posee el título de Sociedad Colaboradora del ICONA.

Teniendo en cuenta que la Jefatura Provincial de este Instituto en Palencia, con fecha 20 de mayo pasado y en virtud de las facultades que le confirió el Consejo Provincial de Caza en su reunión del día 22 de septiembre de 1981, ha acordado la adjudicación provisional de dicho concurso a la Sociedad de Cazadores mencionada, participo a V. E. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, que esta Dirección ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación.

Madrid 6 de julio de 1982. — El Director (ilegible).

Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Palencia.

2917

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Administración Local y Ordenación del Territorio

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, bajo la Presidencia del Ilmo. señor don Emilio Polo, Presidente de la excelentísima Diputación, en reunión celebrada el pasado día 28 de mayo, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.—*Expediente de subrogación.—Concesión de licencia de obras instada por don Alfredo Mazariegos Cerrato, en Venta de Baños.*

ACUERDO.—La Comisión acuerda: Conceder licencia de obras para la construcción de un grupo de 13 viviendas y locales comerciales, en la Avenida de Santander, Plaza de Cristina García y Calle del Canal, de Venta de Baños, a don Alfredo Mazariegos Cerrato, conforme al proyecto presentado.

Contra la presente Resolución, cabe recurso contencioso administrativo para ante la Audiencia Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley del Suelo.

2.—*Proyecto de construcción de Arteria A-1 de la Red Arterial de Palencia.*

ACUERDO.—La Comisión acuerda: La aprobación con carácter definitivo del proyecto de construcción de Arteria A-1 de la Red Arterial de Palencia.

Contra la presente Resolución cabe interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León.

3.—*Expediente sobre concesión ficha urbanística en Palencia, solicitada por don Luis Benito Rodríguez.*

ACUERDO.—La Comisión acuerda: Facilitar la ficha urbanística solicitada por don Luis Benito Rodríguez, correspondiente al solar de su propiedad, sito en esta ciudad, calle de los Abetos y los Alamos, alineaciones que será la resultante de unir las construcciones colindantes con las alturas, que serán de baja más cuatro y baja más cinco en las dos calles.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de alzada en

el plazo de quince días ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León.

4.—*Expediente de subrogación en el Registro de Solares a instancia de doña Natividad Sáez García, en Venta de Baños.*

ACUERDO.—La Comisión acuerda: La subrogación en la tramitación del expediente de inclusión en el Registro solicitada por doña María Natividad Sáez García, debiéndose notificarse esta resolución, tanto a la propietaria del inmueble como a los inquilinos, para que dentro de los quince días siguientes a la notificación puedan alegar lo que tuvieren por conveniente ante esta Comisión Provincial.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León.

5.—*Recurso de reposición formulado por don Angel Benítez y otros contra resolución Comisión Provincial Urbanismo. Aprobatoria proyectos urbanización Avenida Valladolid y República Argentina de Palencia.*

ACUERDO.—La Comisión acuerda: No haber lugar a reponer el acuerdo adoptado por este Organismo en reunión celebrada en 14 de octubre de 1981, aprobatoria del proyecto de urbanización de las avenidas de República Argentina y Valladolid, de esta ciudad.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León.

6.—*Estudio de Detalle en Astudillo de don Juan Manuel Martínez Quincoces.*

VISTO: El Estudio de detalle promovido por don Juan Manuel Martínez Quincoces, en Astudillo, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento en reunión celebrada el 23 de julio de 1981, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, letra E de la vigente Ley del Suelo, se da por recibido.

7.—*Expediente de concesión de licencia de obras por subrogación para construcción de valla en Monzón de Campos, por Antonio Carvajal Carrancio.*

ACUERDO: La Comisión acuerda: Otorgar Licencia de Obras solicitada por don Antonio Carvajal Carrancio, para la construcción de una valla que cerque las parcelas de su propiedad, número 124 y 125, en las condiciones que solicita en Monzón de Campos.

Contra la presente Resolución cabe interposición de recurso contencioso - administrativo para ante la Audiencia Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 237 de la vigente Ley del Suelo.

8.—*Reforma de Plan parcial "Castillo de Magaz".*

ACUERDO.—La Comisión acuerda: La aprobación con carácter definitivo del proyecto de reforma del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Residencial "Castillo de Magaz".

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de alzada en

el plazo de quince días ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León.

9.—*Expediente subrogación concesión alineaciones en calle Colón de Palencia, instada por Sr. Sansegundo.*

ACUERDO.— La Comisión acuerda: Facilitar la ficha urbanística solicitada por don Dionisio Sansegundo García, de conformidad con la especificación señalada por la Ponencia Técnica de esta Comisión Provincial y sus Servicios Técnicos, previo informe de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León.

10.—*Modificación normas subsidiarias Villalobón.*

ACUERDO.— La Comisión acuerda: La aprobación con carácter definitivo de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villalobón, quedando la Calle de la Erilla con una anchura de ocho metros y tres alturas, según plano que se acompaña a la petición deducida por don Desiderio Ortega Paredes, en su calidad de Presidente de la Cooperativa Agrícola de Nuestra Señora de la Asunción.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León.

11.—*Recurso de alzada contra resolución del Ayuntamiento de Venta de Baños denegatoria de inclusión en el Registro de Solares, tramitada a instancia de doña Victorina Elia Diez-Aguado.*

ACUERDO.— La Comisión acuerda: Estimar el recurso de alzada interpuesto por doña Victorina Elia Diez-Aguado contra acuerdo municipal del Ayuntamiento de Venta de Baños de fecha 8 de septiembre de 1981, decretándose en consecuencia la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa de las fincas sitas en Venta de Baños, Calle Primero de Junio, números 33, 35 y 37.

Contra la presente Resolución cabe interposición de recurso contencioso-administrativo para ante la Audiencia Territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 237 de la Ley del Suelo.

12.—*Proyecto de urbanización del Polígono número dieciocho, en Aguilar de Campoo.*

ACUERDO.— La Comisión acuerda: La aprobación con carácter definitivo del proyecto de urbanización del Polígono dieciocho del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilar de Campoo.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León.

13.—*Modificación de Plan General en Venta de Baños.—Solar para Mopu.*

ACUERDO.— La Comisión acuerda: La aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación

Urbana sobre solar propiedad del Ayuntamiento, sito en calle Federico Mayo y Churruca de Venta de Baños.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León.

14.—*Construcción de Naves por Facundo Blanco, S. A., en suelo no urbanizable en Villada.*

ACUERDO.— La Comisión acuerda: La aprobación previa de la construcción de naves conforme a proyecto presentado, solicitada por Facundo Blanco, S. A., en la localidad de Villada, con información pública durante quince días, comunicación al Ayuntamiento afectado y posterior aprobación definitiva, si procediere a la vista de las alegaciones que puedan formularse.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León.

15.—*Construcción de una vivienda por don Esteban Villanueva Retuerta, en suelo no urbanizable, de Tariego de Cerrato.*

ACUERDO.— La Comisión acuerda: La aprobación provisional del proyecto de construcción de viviendas unifamiliar solicitada por don Esteban Villanueva Retuerta sobre terreno no urbanizable en Tariego de Cerrato, con información pública durante quince días, comunicación al Ayuntamiento afectado y posterior aprobación si procediere a la vista de las alegaciones que se formulen.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León.

16.—*Construcción de una Subestación de transformación presentada por Terminor, S. A., en terreno no urbanizable en Velilla del Río Carrión.*

ACUERDO.— La Comisión acuerda: La aprobación previa para la construcción de una Subestación por Terminor, S. A., en Velilla del Río Carrión, con información pública durante quince días, comunicación al Ayuntamiento afectado y posterior aprobación, si procediere, a la vista de las alegaciones que se formulen.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León.

17.—*Modificación de las normas subsidiarias en Saldaña.*

ACUERDO.— La Comisión acuerda: A la vista de la propuesta suscrita por el Arquitecto don Jesús Mateo Pinilla, lo siguiente:

1.º Aprobar la siguiente modificación: En la margen derecha de la calle de las Huertas, en sentido de marcha hacia el río, o parte norte de la calle, se colocarán soportales de 2,50 metros, entre parámetros y pilares. Voladizos de 0,40 metros sobre una acera de 0,50

metros a partir de esta acera, 8 metros de calzada para el tráfico rodado, y la consiguiente legislada obligación de urbanizar la parte correspondiente a cada propietario.

2.º Aprobar la siguiente modificación: Legalizar los voladizos en la edificación al sur de dicha calle ya construidos y que en lo sucesivo, es decir la continuación de lo ya edificado, los voladizos se tracen como los actuales, con su misma profundidad y magnitud.

3.º — Aprobar la siguiente modificación: En manzana norte de la calle José Quintana, conforme se establece en el plano obrante en el expediente y que se adjunta al informe de don Jesús Mateo Pinilla, siempre y cuando la profundidad de edificación, tanto en dicha calle como en la nueva calle paralela, sea de 15 metros máximo. Igualmente en la calle de la Huerta, ya que la densidad en la zona es excesiva. Y teniendo en cuenta el carácter de la modificación, que ésta salga nuevamente a información pública.

4.º — No se aprueba la modificación de la profundidad máxima edificable en manzanas cerradas, a una longitud de 20 metros lineales, manteniéndose en consecuencia los 15 existentes, que figuran en la norma 5.1.2.4.

5.º — Se aprueba que toda la calle de Ricardo Cortés, deberá mantener la altura de dos plantas más baja y ático, salvo la zona de dicha calle comprendida desde su confluencia con la calle de los Maderos hacia el norte, que pasará a ser de planta baja más tres.

6.º — Se aprueba la delimitación de Valcabadillo.

7.º — No existe pronunciamiento respecto de la delimitación de San Martín del Obispo, ya que no se adjunta documentación.

8.º — La carretera de Guardo, no debe considerarse en ningún caso como suelo urbano, desde la fisca de la Confederación y Cooperativa en adelante.

9.º — Se apruebe: Modificar la alineación de la calle Subida a Relea, para fijar una anchura de 6 metros, dejando los dueños colindantes de cada lado la parte proporcional que los corresponda. Afecta a esta modificación desde la Iglesia de San Miguel hasta General Mola.

10. — No se aprueban las modificaciones propuestas por el Arquitecto señor Pinilla en su informe, señalados con los números 8 y 9.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León.

18.—*Construcción en suelo no urbanizable en Villaumbrales, solicitado por don Manuel y Luis Angel Manzano, para fábrica de quesos.*

ACUERDO.— La Comisión acuerda: La aprobación previa del proyecto con información pública durante el plazo de quince días, para a la vista de las reclamaciones, si en que se formulan, proceder a su aprobación definitiva.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Comisión Delegada de Administración Local y Or-

denación del Territorio del Consejo General de Castilla y León.

19.—*Proyecto de urbanización supresión paso a nivel en Venta de Baños.*

ACUERDO. — La Comisión acuerda: La aprobación definitiva del proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 286/065 de la línea Madrid - Hendaya, en Venta de Baños.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León.

20.—*Proyecto de Plan Parcial para Polígono Industrial en Villalobón.*

ACUERDO. — La Comisión acuerda: La aprobación con carácter definitivo del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono Industrial "Villalobón", promovido por el INUR.

Contra la presente resolución cabe interposición de recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Comisión Delegada de Administración Local y Ordenación del Territorio del Consejo General de Castilla y León.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia 14 de julio de 1982. — El Secretario de la Comisión, Luis García Arribas.

2852

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

Don Mariano Tagarro López, en nombre y representación de Hullas de Barruelo, S. A., solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del lavadero de carbón sito en Barruelo de Santullán (Palencia), al cauce del río Rubagón, en el mencionado término municipal.

Nota-anuncio

El afluente residual procedente del lavado de estériles se somete a un proceso de decantación en cuatro balsas. Se recibe en la primera balsa, de 364 metros cúbicos de volumen y 3 metros de altura máxima, y pasa a la segunda balsa —a través de un vertedero de labio— cuyo volumen es de 302 metros cúbicos y su altura máxima es de 3 metros. El afluente tratado en las dos primeras balsas, antes de su vertido al cauce sufre una nueva decantación en el conjunto formado por dos balsas iguales, de 70 metros cúbicos de capacidad y 0,60 metros de altura máxima cada una.

El efluente residual procedente del lavado de finos se somete a un pretratamiento, previo a la decantación, consistente en una floculación mediante una agitación rápida con adición de floculante, en un depósito provisto de un agitador electromecánico.

Seguidamente, el efluente sufre un tratamiento de decantación —análogo al descrito para el caso de estériles— en cuatro balsas, de 800 metros cúbicos de capacidad y 1,50 metros de altura

máxima, las dos primeras, y de 185 metros cúbicos de capacidad y 0,50 metros de altura máxima, las dos últimas.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Rubagón, en término municipal de Barruelo de Santullán (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas (Calle Santuario, 6 — Valladolid), encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 7 de julio de 1982. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2656

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 1656 - 1677 / 82, seguidos a instancia de Ricardo Polanco Revuelta, José Luis Pajares Fernández, Constantino Emperador Puente, Eustaquio Frías López, Luis Angel Arribas Cabañas, Jesús Pérez Paramio, Manuel Esteban García, Mauro Diez Treceño, Marcelo Esteban Andrés, Enrique Luis Cardeñoso Alonso, Fernando Aguado Illota, Marcelo Gutiérrez Herrero, Zósimo de la Fuente Rodríguez, Isidro Pinillos Valdivieso, Emiliano Cerrato Vargas, Benito Román Ribote, José Ramón García Herrero, José Luis Pérez Paramio, Anastasio Emperador Fuente, Primitivo Gómez Iglesias, Juan Antonio Areños Sevilla, Mariano Rodríguez Antolín, contra la empresa "Pajares Obras y Contratas, S. A., con último domicilio conocido en Palencia, calle General Franco, número 7, entreplanta, sobre reclamación de extinción de contrato, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de Ricardo Polanco Revuelta, José Luis Pajares Fernández, Constantino Emperador Puente, Eustaquio Frías López, Luis Angel Arribas Cabañas, Jesús Pérez Paramio, Manuel Esteban García, Mauro Diez Treceño, Marcelo Esteban Andrés, Enrique - Luis Cardeñoso Alonso, Fernando Aguado Illota, Marcelo Gutiérrez Herrero, Zósimo de la Fuente Rodríguez, Isidro Pinillos Valdivieso, Emiliano Cerrato Vargas, Benito Román Ribote, José Ramón García Herrero, José Luis Pérez Paramio, Anastasio Emperador Fuente, Primitivo Gómez Igle-

sias, Juan Antonio Areños Sevilla y Mariano Rodríguez Antolín, contra la empresa "Pajares Obras y Contratas, S. A.", y que se emplace al Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre extinción de contrato.

FALLO. — Que estimando la demanda interpuesta por los actores que a continuación se dirá contra la empresa "Pajares Obras y Contratas, S. A.", debo declarar y declaro extinguida con esta fecha las relaciones laborables entre los actores y la demandada a causa de falta de pago de los salarios, condenándola a estar y pasar por ello y a indemnizar a los actores en las siguientes cantidades:

A Ricardo Polanco Revuelta, un millón novecientos noventa y seis mil novecientos setenta y ocho ptas. (1.996.978 pesetas).

A José Luis Pajares Fernández, cuatrocientas ochenta y nueve mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas (489.408 pesetas).

A Constantino Emperador Puente, dos millones ciento setenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesetas (2.172.156 pesetas).

A Eustaquio Frías López, quinientas dos mil setecientos ochenta y seis pesetas (502.786 pesetas).

A Luis Angel Arribas Cabañas, doscientas sesenta y seis mil seiscientos sesenta y una pesetas (266.661 pesetas).

A Jesús Pérez Paramio, trescientas cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesetas (344.656 pesetas).

A Manuel Esteban García, cuatrocientas dos mil doscientas veintiocho pesetas (402.228 pesetas).

A Mauro Diez Treceño, doscientas setenta y seis mil ciento ochenta y seis pesetas (276.186 pesetas).

A Marcelo Esteban Andrés, cuatrocientas cuarenta y una mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas (441.438 pesetas).

A Enrique - Luis Cardeñoso Alonso, cuatrocientas veintinueve mil treinta y tres pesetas (429.033 pesetas).

A Fernando Aguado Illota, setecientos veinticinco mil ochocientos una pesetas (725.801 pesetas).

A Marcelo Gutiérrez Herrero, dos millones ciento setenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesetas (2.172.156 pesetas).

A Zósimo de la Fuente Rodríguez, un millón trescientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas (1.354.455 pesetas).

A Isidro Pinillos Valdivieso, cuatrocientas veintidós mil ochocientos ochenta y tres pesetas (422.883 pesetas).

A Emiliano Cerrato Vargas, cuatrocientas cincuenta y dos mil doscientas setenta y una pesetas (452.271 pesetas).

A Benito Román Ribote un millón setecientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y nueve pesetas (1.785.799 pesetas).

A José Ramón García Herrero, ciento ochenta y ocho mil ochocientos veintiséis pesetas (188.826 pesetas).

A José Luis Pérez Paramio, trescientas seis mil novecientos sesenta y tres pesetas (306.963 pesetas).

A Anastasio Emperador Fuente, dos millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos noventa pesetas (2.165.690 pesetas).

A Primitivo Gómez Iglesias, cuatrocientas setenta y una mil treinta y una pesetas (471.031 pesetas).

A José Antonio Areños Sevilla, doscientas diez mil seiscientos setenta y siete pesetas (210.677 pesetas).

Y a Mariano Rodríguez Antolín, trescientas cincuenta y cuatro mil trescientas setenta y una pesetas (354.371 pesetas).

Prevéngase a las partes que contra esta sentencia, cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga, caso de que el recurrente sea un trabajador o empresario declarado pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que el recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la c/c. denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, la cantidad objeto de la condena más el 20 por 100 de la misma, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (artículo 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la c/c. número 202 de "Recursos de suplicación" que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 del citado cuerpo legal).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de cédula de notificación a la empresa "Pajares Obras y Contratas, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburraga.

2871

Administración de Justicia

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Santos González Abad, mayor de edad, casado, empleado, vecino de León, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de recibirle declaración en autos de juicio de faltas 788-82, por daños en accidente de circulación, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2921

PALENCIA

Cédula de notificación

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas número 614/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas número 614/82, por hurto, en el que son partes D. José Ignacio Gutiérrez Mantecón, mayor de edad, soltero, vigilante jurado de Renfe, y de esta vecindad, Teodoro González Alonso, mayor de edad, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, siendo así mismo parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Teodoro González Alonso a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Teodoro González Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos. — Luis Nájera.

2851

BALTANAS

Requisitoria

José Fernández da Silva, de 52 años, casado, operario, hijo de Manuel y Leopoldina, natural de Milhares (Portugal), y hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado de Distrito, en el término de diez días, a fin de practicarle una diligencia de reprensión privada y serle retenido el permiso de conducir durante un mes, a que fue condenado en el juicio de faltas número 114/81, seguido contra el mismo, por lesiones y daños en accidente de circulación, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 824 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Baltanás a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

2860

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a Ahmed Belarbi, natural de Kenitre, nacido el año 1981, profesión electricista, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el número 227/81, se tramita en este Juzgado por lesiones en agresión, para que comparezca ante el mismo, a fin de cumplir en su propio domicilio quince días de arresto menor, que como pena le ha sido impuesta en meritados autos.

Al mismo tiempo ruego a las autoridades de la Policía Judicial, que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los efectos expresados.

Dado en Baños de Cerrato a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha. — El Secretario (ilegible).

2857

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a Antonio José do Spiritu Santo, de 35 años de edad, soltero, obrero, hijo de Eduardo y de Ermidia, natural de Almodóvar (Portugal), hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el número 196/81, se tramita en este Juzgado por lesiones, daños y muerte en accidente de circulación, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el depósito municipal y cumplir tres días de arresto menor, como sustitutorio de la multa impuesta y practicar diligencia de reprensión privada, cuya multa ha dejado de satisfacer en meritados autos.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha. — El Secretario (ilegible).

2858

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a Rober Jarjanette, de 50 años, casado, conductor, hijo de Jean y de Ermanda, natural de Liborne (Francia), hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el número 30/82, se tramita en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el Depósito Municipal y cumplir la pena de tres días de arresto menor, como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer en meritados autos.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, en caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez de Distrito, J. José Sertucha. — El Secretario (ilegible).

2859

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

Doña María Victoria Valdespino Gómez, Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas, que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Juan José Sertucha Diez, Juez de Distrito de esta

localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 95/82, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figuran como perjudicados José Antonio Calvo Rodrigo, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Valladolid; Antonio Manuel de Sa Pereira, mayor de edad, soltero, conductor y Manuel Pereira da Costa, en ignorado paradero y como denunciados José Vallejo López, mayor de edad, casado, metalúrgico y vecino de Valladolid y Arlindo Fernando da Conceicao a Sousa, mayor de edad, casado, obrero, en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno a José Vallejo López y Arlindo Fernando da Conceicao a Sousa, a la pena de 3.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, que harán efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirán un arresto personal de tres días, pago de costas procesales por mitad e iguales partes y a que José Vallejo López, satisfaga a José Antonio Calvo Rodrigo, en la cantidad de 52.200 (cincuenta y dos mil doscientas pesetas), por los daños de su vehículo, reservando las acciones civiles, a Manuel Pereira da Costa, por los daños de su vehículo. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia al señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia, doy fé. — María Victoria Valdespino. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Manuel de Sa Pereira, Manuel Pereira da Costa y Arlindo Fernando da Conceicao e Sousa, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y dos. — María Victoria Valdespino Gómez.

2922

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 4 de julio de 1982, el expediente modificación de créditos, por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior, 906.864 pesetas.
Aumentos, 100.282 pesetas.
Total, 1.007.146 pesetas.

4. Transferencias corrientes:
Anterior, 73.028 pesetas.
Aumentos, 23.244 pesetas.
Total, 96.272 pesetas.

7. Transferencias de capital.
Anterior, 223.000 pesetas.
Aumentos 685.297 pesetas.
Total, 908.297 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abia de las Torres 28 de julio de 1982.
— El Alcalde, Justino García.

2904

ANTIGÜEDAD

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto extraordinario número 1/80 "Aportación a la obra de Carretera Provincial de Cevico Navero a Tabanera de Cerrato", todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Antigüedad 26 de julio de 1982. — El Alcalde, Cruz Mena.

2889

ANTIGÜEDAD

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario número 1/78 "Obra de prolongación de Colector, con todos los justificantes y el Dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Antigüedad 26 de julio de 1982. — El Alcalde, Cruz Mena.

2890

ARCONADA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Tasas por alcantarillado.
- Tasas por entrada de vehículos (Portoneras).
- Tasas por rodaje y arrastre de vehículos.

Tránsito de ganados.
Desagüe de canalones e instalaciones análogas.

Arbitrio con fines no fiscales sobre perros.

Arconada 28 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2905

BERZOSILLA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 10 de mayo de 1982, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 193.221
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 365.000
4. Transferencias corrientes 29.254

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital 6.150
 9. Variación de pasivos financieros 19.425
- TOTAL 613.050

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos 156.000
 2. Impuestos indirectos 29.450
 3. Tasas y otros ingresos... .. 63.000
 4. Transferencias corrientes 359.600
 5. Ingresos patrimoniales 5.000
- TOTAL 613.050

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berzosilla 10 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2912

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1982, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 3.º del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó los pertinentes acuerdos referidos a la modificación de Ordenanzas Fiscales para el actual ejercicio de 1982, habiéndose expuesto al público reglamentariamente, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los mismos, por lo que con arreglo al número 2 del artículo 18 del Real Decreto - Ley 3/1981, quedan aprobados definitivamente dichos acuerdos, así como las Ordenanzas y Tarifas a que los mismos se refieren, de las que a continuación se publica extracto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de dicho Real Decreto - Ley.

Ordenanza número 4, reguladora de la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público, con las siguientes tarifas:

- Por cada metro lineal en calles de categoría única, de edificios de planta y piso, 43 pesetas.
- Idem de planta baja, 33 pesetas.
- Por cada albañal, 358 pesetas.

Idem que tengan fácil conexión al colector de saneamiento y se encuentre pendiente de realizarse, 3.550 pesetas.

Ordenanza número 6, reguladora de la tasa sobre "Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación", con las siguientes tarifas:

Por el rodaje de carros de labranza, 312 pesetas.

Por cada remolque, plataforma o similar, 469 pesetas.

Ordenanza número 7, reguladora de la tasa sobre "Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, con las siguientes tarifas:

Por cada entrada de carruajes en edificios particulares, 391 pesetas.

Ordenanza número 8, reguladora de la tasa sobre "Tránsito de ganados", con las siguientes tarifas:

Por cada res ovina al año, 50 pesetas.
Por cada res equina al año, 429 ptas.
Por cada res bovino y vacuno, al año 429 pesetas.

Ordenanza número 12, reguladora del arbitrio con fin no fiscal sobre "Tenencia de perros", con las siguientes tarifas:

Por cada perro de raza "lobo", 358 pesetas.

Por cada perro de caza o galgo, 336 pesetas.

Por cada perro ordinario, 325 pesetas.

Ordenanza número 25, reguladora de la tasa sobre "Suministro de agua potable en domicilios particulares", con las siguientes tarifas:

Por cada engancho en viviendas con un máximo de 10 metros cúbicos mensuales de agua a consumir, 12 pesetas.
Por cada metro cúbico de exceso a partir de los 10 metros cúbicos hasta un límite de 15 metros cúbicos mensuales, 18 pesetas.

Por cada metro cúbico de exceso a partir de los 15 metros cúbicos, se pagará a razón de 24 pesetas.

Por cada grifo sin contador o industrial, 500 pesetas al mes.

Por derechos de nueva acometida o conexión a la tubería general, 4.000 pesetas cada solicitud.

Ordenanza número 31, reguladora de la tasa sobre "Elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada", con las siguientes tarifas:

Balcones, miradores, terrazas y otros voladizos, pagará el metro lineal, 130 pesetas.

Calzada de los Molinos 27 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2895

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1982, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle propuesto por la Cooperativa Monte Almonga. Y a tenor de lo establecido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expone al públi-

co por el plazo de un mes, dentro del cual podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Cervera de Pisuerga 28 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2927

LANTADILLA

EDICTO

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el 9 de junio de 1982, adoptó el acuerdo de aprobación que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

7. Transferencias de capital.

Aumenta, 200.000 pesetas.

Queda, 200.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma.

Lantadilla 27 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2903

LAVID DE OJEDA

Anuncio de subasta

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subastas para el aprovechamiento de caza del Monte "Monterillo", de esta localidad.

El pliego de condiciones económico administrativas que regirá en dicha subasta queda expuesto al público, simultáneamente con el anuncio de licitación, conforme al artículo 119.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, por espacio de quince días.

1. *Objeto de la subasta.* — Es objeto de la subasta el aprovechamiento de caza del Monte número C. U. P. 80 "Monterillo" de este Ayuntamiento.

2. *Duración del contrato.* — Desde la apertura de la caza en octubre de 1982, hasta el cierre de la media veda de 1988.

3. *Tipo de licitación.* — Precio base 200.000 pesetas e índice 400.000 pesetas.

4. *Garantías.* — Provisional 20.000 pesetas. Definitiva 10 por 100 del precio de adjudicación.

5. *Presentación de proposiciones.* — En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante los veinte días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6. *Apertura de pliegos.* — En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil al de la admisión de proposiciones.

7. *Pliegos de condiciones.* — Pueden ser examinados por quienes lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento.

8. *Modelo de proposición.*

Don, mayor de edad, vecino de, y con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha, y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de "Aprovecha-

miento de caza en el monte "Monterillo" ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad anual de (en letra) pesetas. — Lugar, fecha y firma.

Lavid de Ojeda 22 de julio de 1982. — El Alcalde, Fausto Pérez.

2803

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1982, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1982, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.013.760
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	905.516
4. Transferencias corrientes	86.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	1.100.000
7.—Transferencias de capital	132.000
9. Variación de pasivos financieros	76.504
TOTAL	3.313.780

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	984.000
2. Impuestos indirectos ...	236.200
3. Tasas y otros ingresos...	125.000
4. Transferencias corrientes	1.718.580
5. Ingresos patrimoniales ..	250.000
TOTAL	3.313.780

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmos de Ojeda 26 de julio de 1982. — El Alcalde, A. Ortega.

2908

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admira ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre alcantarillado.
Idem sobre desagües vía pública.
Idem sobre entrada de carruajes.
Idem sobre voladizos vía pública.
Idem sobre rodaje.
Idem sobre tránsito de animales.
Arbitrio no fiscal sobre ganado estabulado.
Idem sobre tenencia de perros.
Paredes de Nava 28 de julio de 1982. — El Alcalde, C. Villegas.

2924

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 21 de junio de 1982, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1982, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior, 1.195.500 pesetas.
Aumentos, 155.000 pesetas.
Total, 1.350.500 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior, 1.116.886 pesetas.
Aumentos, 1.600.000 pesetas.
Total, 2.716.886 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Aumentos, 1.755.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piña de Campos 28 de julio de 1982.
—El Alcalde (ilegible).

2931

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1982, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 13, en relación con el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinente.

Poza de la Vega 29 de julio de 1982.
—El Alcalde, Eleuterio Martín.

2898

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1981, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cecilia del Alcor 24 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2888

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el arrendamiento de fincas rústicas, de propiedad municipal, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación y 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Valle del Retortillo 27 de julio de 1982. — El Alcalde, Alberto Rodríguez.
2914

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1982, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasas por alcantarillado.
Tasas por entrada de vehículos (Portoneras).
Tasas por rodaje y arrastre de vehículos.
Tránsito de ganados.
Desagüe de canalones e instalaciones análogas.
Arbitrio con fines no fiscales sobre perros.
Amortización de anticipos reintegrables sin interés.

Villalcázar de Sirga 28 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2899

VILLAMURIEL DE CERRATO

Convocatoria de Concurso - oposición

BASES del Concurso-oposición, para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Auxiliares de la Policía Municipal del Grupo Administración Especial, de este Ayuntamiento.

Primera. — Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, por el procedimiento de Concurso-oposición, de dos plazas de Auxiliares de la Policía Municipal, de este Ayuntamiento, pertenecientes al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, dotados con el sueldo correspondiente al índice de proporcionalidad 3, Coeficiente 1,4 y demás retribuciones o emolumentos que correspondan a las plazas, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-oposición, será necesario:

- A) Ser español.
B) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 35, con referencia a la fe-

cha de finalización del plazo de presentación de instancias.

A tenor del artículo 33.2 del Real Decreto 3046/77, se compensará el límite de edad, con los servicios prestados a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los reconocidos y siempre que superen las pruebas físicas y reconocimiento médico previo.

C) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o similar.

D) Tener cumplido el Servicio Militar, o estar exento, sin que se deba a causa de incapacidad o defecto físico.

E) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

F) No hallarse incurso en causa de incapacidad de las señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o Local, ni inhabilitado para obtener cargos públicos.

G) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de la función, que se acreditará, sin perjuicio del reconocimiento médico, previo y eliminatorio previsto en el acto de la talla, con certificado individual expedido por los Servicios de la Administración Territorial de Sanidad para aquellos que resulten propuestos para su nombramiento, y antes de aportar la restante documentación.

H) Tener una talla mínima de 1,70 metros, un perímetro torácico de la mitad de la talla, una amplitud pulmonar de cuatro centímetros y un índice de corpulencia de tres a cinco (obtenido dividiendo el peso del aspirante en kilos por su talla en decímetros).

I) Ser titular del permiso de conducir de la clase "B" en vigor, o superior.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse, antes del momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas y se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y en ellas se consignarán:

A) Nombre y apellidos, fecha de nacimiento del aspirante y número del Documento Nacional de Identidad.

B) La clase y fecha de expedición y de caducidad, del permiso de conducción.

C) Residencia y domicilio que se señale por los solicitantes para las notificaciones sucesivas.

D) La manifestación expresa bajo su responsabilidad, de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes Bases, que justificará cuando sea requerido para ello.

E) Los aspirantes que deseen alegar derechos para la fase del Concurso, deberán acompañar a la instancia, los documentos acreditativos que aleguen, pudiendo presentarse fotocopias de dichos documentos debidamente autenticadas.

F) El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles y se hará en horas de oficina, contados del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Podrá utilizarse el sistema que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes, serán de quinientas pesetas, que solo serán devueltas en el caso de no ser admitidos al Concurso-oposición por falta de requisitos.

Serán abonados, en el acto de presentación de solicitudes o bien mediante Giro Postal, haciendo constar el número de giro en la instancia, si se remite por correo.

De acuerdo con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días y antes de publicarse la lista provisional de admitidos pueda subsanar los defectos de la instancia, archivándose sin más trámites, si no lo hace.

Cuarta.—Admisión de aspirantes y designación del Tribunal.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-oposición, que será pública, por anuncios fijados en el Tablón de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas por el Pleno de la Corporación, que aprobará la lista definitiva y que será publicada tal como se advierte, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por la misma resolución se hará público, a los efectos de recusación de sus miembros y durante el plazo de quince días hábiles, si procediere, la composición del Tribunal calificador de las pruebas del Concurso-oposición, que estará constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, reclamaciones que en su caso, se fundarán en los supuestos que determina el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal le formará:

Presidente.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma o Ente Preautonómico.

Un Vocal Técnico designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Secretario de la Corporación.

Secretario. — Un Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento a designar por el Secretario de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

Quinta. Comienzo y desarrollo del Concurso-oposición.

Fase de la oposición

El ejercicio de aptitud física será individual, y al respecto se verificará un sorteo público, cuya lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante, se hará pública en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia y Tablón de la Casa Consistorial.

El segundo ejercicio escrito, se realizará conjuntamente y tendrá lugar en el local que se designe.

Los ejercicios no podrán comenzar, hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria y antes de transcurridos cuatro meses.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de celebrarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El primer ejercicio sobre pruebas físicas será precedido de un reconocimiento médico de todos los aspirantes con carácter eliminatorio, que seguirá a su talla y peso y demás condiciones señaladas en el apartado H) de la base segunda, y servirá, para determinar la complexión sana del aspirante, y determinará su aptitud para el servicio del cargo, reconocimiento que se realizará con sujeción al cuadro vigente de exenciones de Reclutamiento del Ejército; reservándose el Tribunal la posibilidad de someter a todos o alguno de los aspirantes a un reconocimiento médico más amplio, con análisis, radiografías, etc., en la Clínica, Hospital o Centro Sanitario, que considere conveniente.

Sexta.—Ejercicios a realizar.

La Fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios sucesivos y eliminatorios.

Primero.—*De aptitud física:* Que consistirá en ejecución de las pruebas de atletismo siguientes:

- 1.^a Carrera de cien metros lisos.
- 2.^a Carrera de mil quinientos metros de fondo.
- 3.^a Salto de altura.
- 4.^a Salto de longitud.
- 5.^a Subida de cuerda.

En la subida de cuerda y saltos, el aspirante dispondrá de tres intentos para su ejecución.

Segundo. — *Escrito:* Constará de tres partes:

A) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal, con corrección ortográfica, durante diez minutos.

B) Resolver problemas con operaciones aritméticas simples y del sistema Métrico Decimal. Tiempo máximo de treinta minutos.

C) Redacción de un documento policial (acta, atestado, parte, denuncia, etc.), en el tiempo de treinta minutos.

Séptima. — Fase de concurso.

Los aspirantes que hayan superado las pruebas de aptitud física y ejercicio escrito y tengan justificado documentalmente, alguno o varios de los méritos que se relacionan en esta Base, se les añadirá a la puntuación obtenida en total, de acuerdo con la puntuación global otorgada por los miembros del Tribunal, en el ejercicio escrito, la que se fije por el Tribunal, aplicando el siguiente baremo:

A) Haber prestado servicios en este Ayuntamiento, en cargo similar, hasta seis puntos.

B) Hallarse en posesión de algún título oficial en Artes Marciales o defensa personal, hasta cinco puntos.

C) Poseer permiso de conducir de la clase A1 o A-2 (además de la clase B obligatoria), hasta cuatro puntos.

D) Tener permiso de conducir de la clase C, D o E, hasta tres puntos.

Octava. — Calificación y propuesta del Tribunal.

La calificación por el Tribunal del primer ejercicio de pruebas físicas, será de Apto o No Apto, y para el ejercicio segundo, otorgará hasta un máximo de diez puntos, debiendo el aspirante haber obtenido como mínimo para superar este ejercicio escrito, cinco puntos y no haber sido calificado con cero, en ninguna de las partes del mismo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para el segundo ejercicio, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente, la calificación definitiva.

El orden de prelación entre los aspirantes que hayan superado los ejercicios, vendrá determinado por la media aritmética de las puntuaciones alcanzadas en el ejercicio segundo.

La puntuación final de cada aspirante, será la suma de las obtenidas en las bases de Oposición y de Concurso.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes al final de cada ejercicio, se harán públicas mediante anuncio del tribunal fijado en el lugar de celebración.

Para la adopción de decisiones del tribunal, será precisa la asistencia de más de la mitad de sus miembros y finalizadas las pruebas se elevará al señor Alcalde como Organismo competente, propuesta de nombramiento, por orden de puntuación a favor de los aspirantes que habiendo superado las pruebas, hayan obtenido mejor puntuación final en las fases de oposición y de Concurso, sin perjuicio de hacer una relación adicional de los declarados aptos, a los únicos efectos de si los designados en la propuesta del Tribunal, no reunieran las condiciones exigidas o renunciaran a la plaza, cuya relación se ordenará, por el orden de puntuación obtenida en total, a fin de que puedan sustituir a los que figuren en la propuesta; por lo que no adquirirán ningún otro derecho.

Novena.—Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes que resulten propuestos para su nombramiento, serán requeridos para que en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la propuesta, aporten la siguiente documentación, de acuerdo con la base segunda de la convocatoria:

A) Certificado expedido por los servicios de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad de Palencia, que acredite no padecer enfermedad o defecto físico (Letra G).

B) Certificado de nacimiento expedido por el registro civil.

C) Certificado militar o licencia que acredite el cumplimiento del Servicio Militar o estar exento del mismo.

D) Certificado de escolaridad o de estudios primarios, y la de aquellos otros que incluyendo a los anteriores, acrediten que el aspirante reúne el correspondiente requisito de la convocatoria.

E) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central y referido a la fecha de terminación de las pruebas de la fase de Oposición.

F) Declaración complementaria de conducta ciudadana unida al certificado anterior, a tenor del artículo primero y segundo de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre y referido al expediente de este Concurso-oposición.

G) Fotocopia compulsada del carnet de conducir de la clase B.

H) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad en los términos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

Si el requerido reúne la condición de Funcionario activo del Estado o de la Administración Local, estará exento de acreditar documentalmente las condiciones enumeradas A, D, E, F y H, sustituyéndolo por certificado del organismo del que dependa, con copia autorizada de su hoja de servicios.

I) Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, apreciados a juicio de la Alcaldía, los aspirantes propuestos, dejaran de presentar la documentación o alguno no reuniera las condiciones exigidas no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-oposición. En este caso, se utilizará la lista de declarados aptos por el Tribunal, formada de acuerdo con la base octava, por orden de puntuación obtenida, citando al primero de la relación adicional y por este orden sucesivamente, a los siguientes.

J) Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento definitivo, con juramento o promesa de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, salvo eventual concesión de prórroga, a solicitud del interesado y libremente apreciada por el Sr. Presidente de la Corporación, entendiéndose que de no tomar posesión de la plaza, en este plazo o en su prórroga, renuncia al empleo.

Décima. — *Incidencias.*

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios, para el buen orden del Concurso-oposición, y en la interpretación de estas Bases, rigiendo en lo no previsto, las normas del Decreto 1411/1968, de 27 de junio y Reglamento de Funcionarios.

Las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Villamuriel de Cerrato 20 de julio de 1982. — El Alcalde, Demetrio Montes Antolín.

2886

VILAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Aprobada por la Corporación municipal, la cesión gratuita de uso, en precario, del Campo de Fútbol Municipal "La Aguilera", al Club Deportivo Villamuriel, por acuerdo municipal de 16 de julio de 1982, se hace saber para conocimiento general, que dicho acuerdo se somete a información pública, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Villamuriel de Cerrato 27 de julio de 1982. — El Alcalde, Demetrio Montes Antolín.

2930

VILLARRAMIEL

EDICTO

Por el Ayuntamiento en pleno, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	6.290.277
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	5.355.704
3. Intereses	278.004
4. Transferencias corrientes	174.540
9. Variación de pasivos financieros	524.194
TOTAL	12.622.719

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.505.000
2. Impuestos indirectos	1.124.057
3. Tasas y otros ingresos	4.445.000
4. Transferencias corrientes	4.329.477
5. Ingresos patrimoniales	219.185
TOTAL	12.622.719

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarramiel 28 de julio de 1982. — El Alcalde (ilegible).

2896

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1982

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1982, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Amayuelas de Arriba	2910
Paredes de Nava	2932
Torremormojón	2894

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1982, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amayuelas de Arriba	2909
Antigüedad	2891
Arconada	2906
Barruelo de Santullán	2892
Castrillo de Villavega	2907
Cervera de Pisuerga	2928
Frómista	2900
Manquillos	2911
Payo de Ojeda	2926
Piña de Campos	2925

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1982, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Soto de Cerrato	2923
-----------------	------

PADRON DE CUOTA FIJA GANADERIA INDEPENDIENTE

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1982, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Astudillo	2913
Frómista	2901